

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante corrió traslado los días 20, 21 y 22 de febrero de 2023. Inhábiles y festivos: 18 y 19 de febrero de 2023. La parte demandada guardó silencio. Pasa a Despacho.

Supía, 23 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS
Sustanciación N°059
Uno (01) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

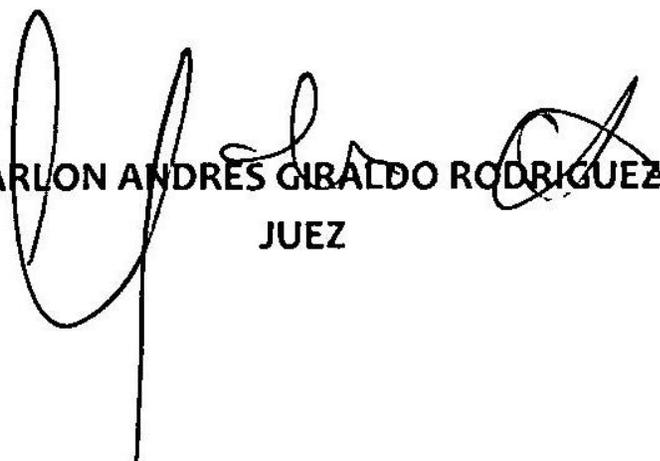
Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT 900.215.071-1
Demandado: ANA RITA RESTREPO MONTOYA C.C. 24.741.970
Radicado: 17777408900120190049800

Como la liquidación del crédito elaborada y presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, NO fue objeto de reparos por el demandado, y la misma se ajusta a derecho y a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Se hace claridad que los intereses correspondientes a la primera liquidación presentada hasta el 06 de abril de 2021, corresponden a \$2.867.060,00, tal como se evidencia en la modificación realizada por auto N°280 del 22 de abril de 2021. Por tal motivo, el total en la presente liquidación corresponde a: **\$12.514.338,00**. Por lo que se aprueba la liquidación, teniendo en cuenta la presente aclaración.

Se ordena la entrega de dineros a la parte demandante hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°033 del 02 de Marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA